

5 de noviembre de 2018

(18-6909)

Página: 1/1

Original: inglés

**CHINA - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS
A LAS IMPORTACIONES DE AZÚCAR**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de Tailandia

La siguiente comunicación, de fecha 31 de octubre de 2018, dirigida por la delegación de Tailandia a la delegación de China y la delegación del Brasil, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Las autoridades de mi país me han encomendado que notifique a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el deseo de Tailandia de ser asociada a las consultas solicitadas por el Brasil en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 22 de octubre de 2018, en el documento WT/DS568/1 titulado *China - Determinadas medidas relativas a las importaciones de azúcar*.

Tailandia tiene un interés comercial sustancial en estas consultas. En 2017, Tailandia fue el segundo exportador mundial de azúcar -sus exportaciones alcanzaron un valor de más de 1.350 millones de dólares EE.UU.- y China fue el quinto destino en orden de importancia de las exportaciones de azúcar de Tailandia, cuyas exportaciones a ese país se cifraron en 181,76 millones de dólares EE.UU. En razón de este interés comercial sustancial, Tailandia solicita respetuosamente que se le permita asociarse a las consultas en esta diferencia.

Tailandia aguarda con interés la aceptación de la presente solicitud, así como una indicación respecto del momento y el lugar en que se celebrarán las consultas.
